

AVISO

VISTAS PÚBLICAS

18 y 19 de julio de 2024

SOBRE

ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"; la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; y la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"; se informa que la Junta de Planificación celebrará vistas públicas para presentar el Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico.

Las vistas públicas se llevarán a cabo de modo presencial y a distancia de modo virtual por medio de la aplicación TEAMS, como se dispone a continuación:

MODO	FECHA Y HORA	LUGAR
Presencial	18 de julio de 2024, 10:00 AM	Salón A, Piso P, Torre Norte Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella Ave. De Diego, Parada 22, Santurce
Virtual	19 de julio de 2024, 10:00 AM	www.jp.pr.gov/vistas-publicas/vista-publica-virtual

Todo ciudadano que interese participar podrá acceder a la vista de modo virtual en el siguiente enlace: www.jp.pr.gov/vistas-publicas/vista-publica-virtual. También, puede utilizar el código QR que se encuentra al final del Aviso, al cual deberá apuntar con la cámara del teléfono móvil. Al leer el código QR será redirigido directamente a la vista pública.

ASUNTOS PARA DISCUTIRSE

La Junta de Planificación de Puerto Rico prepara para la adopción el Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico, con la intención de establecer de manera clara y homogénea los procesos a seguir, la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación Municipal, las competencias para viabilizar la ordenación territorial, la transferencia y administración de las jerarquías de facultades de ordenación territorial y establecer los mecanismos para proveer mayor autonomía a los municipios y propiciar la creación de consorcios municipales de manera ordenada. Lo anterior, en conformidad con el Libro VI del Código Municipal de Puerto Rico de 2020.

Durante este proceso de adopción de este nuevo reglamento se derogarán los siguientes Reglamentos de Planificación; el Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano (Reglamento de Planificación Núm. 21), con vigencia de 15 de septiembre de 1992; y el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24), con vigencia de 20 de mayo de 1994. Además, la derogación de la Resolución Núm. JP-2021-334, de 15 de diciembre de 2021, la cual adopta las Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial.

EXPOSICION Y DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO

El borrador del Reglamento propuesto estará disponible desde el **2 de julio de 2024**, a través de la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov y mediante cita previa en la Oficina de Secretaría de la Junta de Planificación, piso 16, de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sanchez Vilella en San Juan.

Cualquier persona natural o jurídica, corporación, que interese información sobre el propuesto Reglamento a considerarse en las vistas públicas, podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO

Se invita a las entidades gubernamentales, a los municipios, entidades privadas y la ciudadanía en general, a participar en dichas vistas y a someter sus comentarios por escrito.

Según dispuesto en la Ley 38-2017, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para presentar sus comentarios por escrito.

Los comentarios pueden ser presentados en la Oficina de Secretaría de la Junta de Planificación, ubicada en el piso 16 del Centro Gubernamental Roberto Sanchez Vilella (antes Minillas), edificio Norte, Avenida José De Diego, esquina Expreso Román Baldorioty de Castro, parada 22, Santurce, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Además, mediante correo postal a la dirección: **P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico, 00940-1119**, o se podrán enviar comentarios a través del correo electrónico de la Junta de Planificación a: comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación acusará recibo de estos comentarios recibidos por la vía electrónica durante los próximos dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de su recibo, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.1 de la Ley 38-2017.



EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA
Secretario



JULIO LASSÚS RUIZ, LLM, MP, PPL
Presidente

